

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Emitido por un socio firmante de una sociedad de auditoría independiente

A los Socios de la mercantil TOBACCO REVOLUTIONS, SOCIEDAD
LIMITADA por encargo de su Administradora Única

Opinión con salvedades

1. Hemos auditado las cuentas anuales de *TOBACCO REVOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA*, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.
2. En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en las nota uno y dos de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

3. Por diversas interpretaciones de la normativa fiscal vigente podrían existir pasivos contingentes de difícil cuantificación objetiva, respecto al aspecto interpretativo de determinados hechos y circunstancias relativos a la valoración y criterios aplicados por la Sociedad en lo referente a la imposición indirecta y otros conceptos tributarios en los ejercicios no prescritos. En el desarrollo de nuestro trabajo no se ha podido concretar si fuere pertinente o no el registro de una provisión para la cobertura de posibles responsabilidades al respecto, ni de la cuantía de ésta. En el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2021 de fecha 10 de octubre de 2022, emitimos una salvedad en el mismo sentido.
4. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

5. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.
6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

7. Llamamos la atención sobre el saldo de la partida *B.III.1. b.-Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo* por un importe de 23.864 miles de euros (21.632 miles de euros en 2021), de los cuales 21.524 miles de euros (21.611 miles de euros en 2021), pertenecían a empresas que forman parte de un mismo grupo empresarial de carácter horizontal. Si bien la cuantía de dicha partida lleva a obtener un periodo medio de cobro anormalmente alto para la Sociedad, no se ha obtenido evidencia acerca de una posible duda sobre la capacidad de realización de dichos créditos. Por otro lado, de la revisión analítica no se observan dudas acerca de la solvencia de la Sociedad a corto y medio plazo. En el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2021 de fecha 10 de octubre de 2022, emitimos un párrafo de énfasis en el mismo sentido. Este hecho no modifica nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

8. Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros adjuntos del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros adjuntos en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.
9. Fuera de lo expresado en los puntos anteriores de este informe, no hay aspectos de relevancia dignos de especial mención.

Otra información

10. La otra información que acompaña a las cuentas anuales comprende los datos generales de identificación, la declaración de identificación del titular real, el modelo abreviado de información medioambiental, el documento de información sobre participaciones propias y el informe de gestión de la Sociedad

cuya formulación es responsabilidad del Órgano de Administración de la Sociedad, y no forman parte de las cuentas anuales.

11. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la otra información arriba detallada, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de ésta con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar sobre si el contenido y presentación del informe de gestión, así como el resto de información arriba detallada, son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.
12. Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene los documentos detallados en dicho párrafo concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Órgano de Administración en relación con las cuentas anuales

13. El Órgano de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.
14. En la preparación de las cuentas anuales, el Órgano de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Órgano de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

15. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una

incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

16. Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Órgano de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Órgano de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

17. Nos comunicamos con el Órgano de Administración de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría

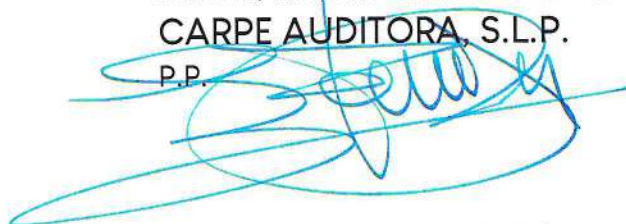
planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

18. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a el Órgano de Administración de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
19. Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 15 de noviembre de 2023

CARPE AUDITORA, S.L.P.

P.P.



Fdo.: **Carlos Perera Beltrán.**

Socio - Auditor

N R.O.A.C.: 17.754

N R.E.A. 04127